San Andrés de Tumaco 30 de Enero 2026

CRITERIOS DE CONTRATACION PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y SG-SST

OBJETO: Requisitos ambientales para Compra de materiales de formación para el programa de Atención a Población en Situación de Desplazamiento en las área agrícola, acuícola, pecuario y pesca que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026.

1. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.
2. Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos
3. Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.
4. Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garanticen la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.
5. Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico.
   NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.
6. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.

7. Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.

8. Asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
   NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.

9. Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.

10. La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA.

El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello.

NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.

11. Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así:

    Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación.

    Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe:
    -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses.
    -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.

12. Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así:
    -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación.
    -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.

13. Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría
    Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.

    NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.

14. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA

15. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

16. Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos

San Andrés de Tumaco 30 de Enero 2026

para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

Yelissa Solis L.

Firmado digitalmente por Yelissa Solis Lopez
Fecha: 2026.01.31 13:40:03 -05'00'

Proyecto: Yelissa Solis Lopez
Cargo: Dinamizadora Ambiental y de Energía
Centro agroindustrial y pesquero de la costa pacifica